



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 09

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Viviendas correspondientes a el/la/los simuvista Señor(es): Javier Leonardo DUPRAZ, que se encontraban garantizadas mediante la transferencia de fideicomiso efectuado por la Sra. María Soledad ARRIGHI De ARRIAGA, establecida en el convenio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 84/95, promulgada por Decreto Municipal N° 509/95; y en consecuencias, transfírase gratuitamente a favor de su titular el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: **LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA VEINTITRES C., que consta de doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Brasil (hoy Avenida de los Inmigrantes), por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Brasil, hoy Avenida de los Inmigrantes; al Sud-Este, con el lote numero siete; al Nor-Este, con parte del lote numero catorce y al Nor-Oeste, con los lotes números nueve y trece- inscriptos en el registro general de la Provincia en Matricula N° 265320.-**

Artículo 2º: Facultase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, siendo a cargo de(l)los simuvista la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°143/99

DE FECHA: 16 / 03 / 1999.-